Asunción, 27 de abril de 2023

DICTAMEN UOC N° 04A/2023
Locación de Inmueble N° 01/2023
Locación de inmueble determinado
para Sede de la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ)
ID N° 427.765.-

VISTO: El pedido realizado por la Dirección de Administración y Finanzas, por Memorándum DAF N° 85/2023, de fecha 2 de abril de 2023, por el cual se remite la solicitud del local para funcionamiento de la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ).----------

Que, se ha realizado un análisis sobre las necesidades y exigencias institucionales.----------

Que, el pedido elevado, expresa que "*.. esta Dirección recomienda y favorece la propuesta de seguir en la propiedad en cuestión, considerando que el inmueble es ocupado por la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ), desde el año 2019, y realizar una mudanza seria un costo innecesario en el que incurriría la institución, además el inmueble cuenta con una ubicación estratégica, para ofrecer los servicios a la ciudadanía.*----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021.---------

Que, el inmueble determinado para la Sede de la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ), estaba basado en los siguientes fundamentos;

a) Ubicación geográfica, ya que el local se encuentra en una zona de alta concurrencia y fácil acceso;
b) El precio de arrendamiento se encuentra comprendido dentro del umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite (Resolución DNCP N° 4441/2021, Articulo 7°.
c) El inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de usos y goce temporal del mismo.
d) El inmueble determinado no adeuda impuestos municipales ni otro tributo inherente a la misma.
e) Capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, conforme a lo establecido en el articulo 40 de la Ley N° 2051/03.-
f) El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.
g) La vigencia establecida es de 20 (veinte) meses, dando cumplimiento al articulo 13 de la Resolución N° 4441/2021.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmueble determinado.

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el DICTAMEN FAVORABLE, para el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado para Sede de la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ), ID N° 427.765.-

Guillermo A. Fernández C., Jefe
Dpto. de la Unidad Operativa de
Contrataciones - SNJ